



RESOLUCION MUNICIPAL
No. 013-2015-MPJB

Jorge Basadre, 19 FEB 2015

VISTO

El Memorando N° 0013-2015-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 15 de Enero de 2015; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 184° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales provinciales y distritales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme Resolución de Alcaldía No. 042-2015-MPJB de fecha 27 de enero de 2015 se han desconcentrado en el despacho de la Gerencia Municipal funciones para las designaciones y encargaturas en materia de personal.

Que, ésta comuna tiene a su cargo diversa Infraestructura Pública que atender, como las ubicadas en las zonas críticas del río Locumba de los Sectores la Aurora y Cocotea dentro del distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre.

Que, en atención a lo dispuesto por el artículo de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG por el cual se regula la ejecución de obras por administración directa en su artículo 6° establece la obligación de contar con una "Unidad Orgánica" responsable de cautelar la Supervisión de las Obras Programadas; y el numeral 7° que obliga a las entidades a designar al Ingeniero Residente Responsable de la ejecución de la obra.

Que, mediante Memorando N° 0013-2015-GDTI-GM-A/MPJB el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura hace conocer que, ha encargado al Ing. Daniel Efraín Castillo Castillo, como Ing. encargado de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública.

Por lo que, de conformidad con lo antes expuesto, estando a lo indicado por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, a las disposiciones contenidas en la Directiva para la Ejecución y Supervisión de Obras Públicas por Administración Directa aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N° 281-2007-A/MPJB, y las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía No. 042-2015-MPJB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con efectividad desde el 15 de Enero de 2015, al Ing. DANIEL EFRAIN CASTILLO CASTILLO como residente de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública de las zonas y vías que a continuación se detalla:

- ✓ Encauzamiento de las Zonas Críticas del río Locumba en los Sectores la Aurora y Cocotea, distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna.



- ✓ Mantenimiento Periódico de las Vías en el Sector Aurora – 2015, distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna.

ARTÍCULO SEGUNDO: DETERMÍNESE que el residente en mención será responsable de la ejecución física y financiera de la obra, debiendo de cumplir con las normas técnicas de control y disposiciones legales correspondientes y las demás que indique la Oficina de Supervisión de Proyectos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Ing. Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 158° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales provinciales y distritales son entes autónomos políticos, económicos y administrativos en sus asuntos de su competencia.

Que, conforme Resolución de Alcaldía N° 043-2015-AB/ALC de fecha 27 de enero de 2015 se han designado en el cargo de Gerente Municipal a la Ing. Juan Carlos Linares Perea para las designaciones y encargaturas en materia de Gerencia Municipal.

Que, esta comuna tiene a su cargo la red de Infraestructura Pública que atiende, entre las ubicadas en las zonas críticas del río Locumba de los sectores la Aurora y Cochas dentro del distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre.

Que, en atención a lo dispuesto por el artículo de la Ley de Contratación N° 195-88-CG por el cual se regula la ejecución de obras por administración directa en su artículo 4° establece la obligación de contar con una "Unidad Orgánica" responsable de garantizar la Supervisión de las Obras Programadas, el numeral 2° que obliga a las entidades a designar al Ingeniero Residente Responsable de la ejecución de la obra.

Que, mediante Memorando N° 0013-2015-G09-GM-AYNP/2015 el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura hace conocer que, ha encargado al Ing. Daniel Efraim Castillo Castillo, como Ing. Encargado de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública.

Por lo que, de conformidad con lo antes expuesto, estando a lo ordenado por la Resolución de Contratación N° 195-88-CG, a las disposiciones contenidas en la Directiva por la Ejecución y Supervisión de Obras Públicas por Administración Directa aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N° 281-2007-AY/PPD, y las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía No. 043-2015-AB/ALC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con efectividad desde el 15 de Enero de 2015, al Ing. DANIEL EFRAIM CASTILLO CASTILLO como residente de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública de las zonas y vías de a continuación se detalla:

- ✓ Encargamiento de las Zonas Críticas del río Locumba en los Sectores la Aurora y Cochas, distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna.
- ✓ Mantenimiento Periódico de las Vías en el Sector Aurora – 2015, distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna.